

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 677/E
LAS CONDES, 04/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4191/E
LAS CONDES, 05/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4989 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13318, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$211.594, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13318.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13318 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RUIZ ZEGERS FERNANDO ALEJANDRO A	4.750
2	MONTERO SEWELL DORA DEL ROSARIO	4.060
3	ZEPEDA ALVAREZ LUZ MARIA	4.750
4	GALVEZ ANASTASSIOU SILVIA INES	6.500
5	BRAVO PEREZ CARLOS RAMON	7.179
6	ADASME GATICA JUAN MANUEL	8.414
7	GONZALEZ GALAZ FRANCISCO JERVASIO	4.060
8	RAUL ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	13.270
9	GUZMAN CASTELLANO MARIA TERESA	6.096
10	EVA CECILIA HOLZ FICHER	1.116
11	GOMEZ ONAT ANA MARIA	9.770
12	EDUARDO ALEJANDRO MARCHANT BAEZA	4.163
13	MENDEZ GALLO MARIA LORETO	9.770
14	JUAN ALBERTO MEDINA ANGUITA	9.770
15	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	2.250
16	MARTINEZ PARADA JUANA DEL CARMEN	560
17	LARRAIN FLORES SYLVIA DIANA	560
18	NEUMANN ROJAS MARIA ANTONIETA	2.250
19	BALARI REYES JORGE LUIS ALBERTO	9.770
20	ALBA UBERLINDA CONTRERAS LEAL	560
21	CAHUAS BAMBACH JESUS VICTORIA	560
22	ROSA PATRICIA ARAYA MACHUCA	2.250
23	CLAUDIO ALEJANDRO STRIKA FERNANDEZ	2.250
24	CLAUDIA ANDREA MORENO JARPA	2.250
25	FERNANDEZ VASQUEZ JOSE PEDRO	560
26	KERRIGAN RICHARD JOHN JAMES	2.250
27	ZINNIA ANGELICA COLL CORTES	560
28	MIRANDA QUINTANA ROSA MARGARITA	560
29	MENA CABANA TERESA MAGDALENA	560
30	PAOLA ANDREA GUZMAN BOBADILLA	9.770
31	CADIZ QUILODRAN CONSTANZA MARIA SOLEDAD	9.770
32	MAURICIO MARTENS VANNI	6.096
33	ESTER IRIS MOSCOSO RAMIREZ	2.250
34	SEBASTIAN ANDRES IRIBARREN-DAHER RIVAS	9.770
35	REPETTO GUTIERREZ NICCOLINO GIOVANNI	2.250
36	ROJAS ESPINOSA AARON IRVING	560
37	DOMINIQUE ALEJANDRA NORAMBUENA SOTO	9.770
38	YENIFER ROMINA VIVANCO VILLA	1.080
39	RAMOS HENRIQUEZ ANA MARIA	560
40	ABIGAIL SARAY VALENZUELA ESPINOZA	9.770
41	DANIEL ANDRES INOSTROZA SEPULVEDA	560
42	JOSE ANTONIO ARAVENA INOSTROZA	2.250
43	MONETT MEDINA CAMILO ANTONIO	2.250
44	COLOMBA CANELA JAVIE COFRE NARANJO	2.250
45	RUIZ VALENCIA PATRICIA	560
46	CHAPONAN DE LA CRUZ MARIA MARLENY	9.770
47	MELISSA SILVIA DIAZ PENAILILLO	560
48	JUANA MERCEDES ROSALES RUIZ	9.770
49	CATRILAF EGUIGUREN RAYEN CRISTINA DEL ROSARIO	560
TOTAL		211.594

